



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 105 a) y 108 del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

**Consecuencias para el presupuesto por programas
del proyecto de resolución A/C.3/59/L.31**

**Exposición presentada por el Secretario General
de conformidad con el artículo 153 del reglamento
de la Asamblea General**

I. Introducción

1. De conformidad con el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/59/L.31, la Asamblea General acogería con beneplácito el establecimiento del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, así como el informe sobre su primer período de sesiones¹, celebrado del 1° al 5 de marzo de 2004, y tomaría nota del reglamento aprobado por el Comité.

2. En el párrafo 8 de su informe, el Comité decidió pedir al Secretario General que organizara dos períodos de sesiones del Comité en 2005, uno en julio y otro en octubre. Cada período de sesiones tendría una semana de duración. Se celebrarían en lugar del período de sesiones de tres semanas de duración programado inicialmente en las estimaciones presupuestarias preparadas antes del establecimiento del Comité, únicamente para el año 2005. Los períodos de sesiones del Comité se celebrarían en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.



II. Relación entre la solicitud propuesta y el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

3. Las actividades que han de llevarse a cabo estarían relacionadas con el programa 19, Derechos humanos, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

III. Modificación del presupuesto por programas aprobado para el bienio 2004-2005

4. Con el fin de incorporar las disposiciones del proyecto de resolución A/C.3/59/L.31, la descripción del subprograma 2, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos, de la sección 24, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, el primer apartado del párrafo 24.23 x), relativo al Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, se modificaría del siguiente modo:

“a) Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (50)”

IV. Estimación de los recursos necesarios

5. El costo total de las actividades contempladas de conformidad con esta decisión ascendería a 891.300 dólares en el bienio 2004-2005. El costo total del período de sesiones de tres semanas de duración en 2005 ya aprobado por la Asamblea General sería de 1.120.400 dólares. La celebración de dos períodos de sesiones de una semana de duración cada uno tendría las siguientes consecuencias:

a) Necesidades adicionales para viajes de los miembros del Comité por valor de 12.200 dólares, que se podrían absorber con los recursos generales incluidos en el presupuesto por programas para el bienio en la sección 24, Derechos humanos;

b) Economías estimadas de 238.100 dólares y 3.200 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, y la sección 29E, Administración, Ginebra, respectivamente, del presupuesto por programas para el bienio.

6. Las economías efectivas resultantes de la disminución de las necesidades de servicios de conferencias se comunicarán a la Asamblea General en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, en las secciones 2 y 29E, respectivamente.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/59/48).*